9

104

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 2044.-

QUE ACUERDA LA PENSION DEFINITIVA DE ₲.19,20.-MENSUALES, AL LISIADO DE LA GUERRA DEL CHACO TENIENTE CORONEL DE INFANTERIA DON VIDAL PINEDA RODAS.-

---

Form. 29

S.3. Nº..... ASUNCION, 14 de Enero de 1.949

Nº 687.-

VISTOS: el expediente Nº.3634/48, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por el Teniente Coronel de Infantería don Vidal Pineda Rodas, con Registro Nº.288 de Asunción, en el que reclama la pensión que le corresponde como lisiado de la guerra del Chaco, inspeccionado, con un 50% de déficit de capacidad para el trabajo, determinado por la Junta de Reconocimientos Médicos del Ejército, según Acta Nº.73 del 12 de Noviembre de 1.948; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación; de conformidad con las disposiciones pertinentes de los Decretos-Leyes Nºs.170 y 13.521,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Acuérdase la pensión definitiva de (₲.19,20.-) DIEZ Y NUEVE GUARANIES CON VEINTE CENTIMOS, mensuales, al lisiado de la guerra del Chaco Teniente Coronel de Infantería don Vidal Pineda Rodas.-

Art.2º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

JRA.

14-I-49